



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**ALEJANDRINA ENCISO**), a pesar de haberle enviado la respectiva **RESPUESTA** a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.929592015) ENT.25085**

EL SUSCRITO *JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN*

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **No.929592015) ENT.25085**

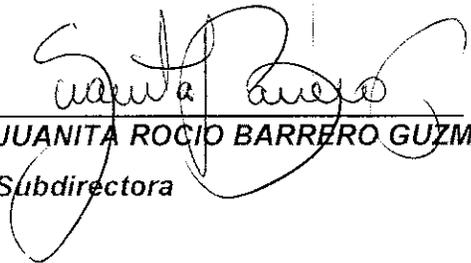
Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARREO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C,

Doctora
VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
Gerente
Hospital Vista Hermosa
Calle 67 A Sur No. 18 C - 12
Juan Pablo II
7300000 - 7652625
Ciudad

Asunto: Respuesta requerimiento No.929592015

Referencia: Radicado ENT. 25085 Fecha: 29/05/2015
Radicado ENT. 26127 Fecha: 04/06/2015

Respetada Doctora Victoria:

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su comunicación remitiendo a la Subdirección para la Vejez el caso de la señora **Alejandrina Enciso**, identificada con C.C. 28.809.198, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Se consultó en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social – SIRBE, y se constató que la señora es participante activa del servicio social “Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico” del Proyecto 742 “Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica”, con el apoyo económico tipo B, en la Subdirección Local para la Integración Social de Ciudad Bolívar desde el 31/07/2012.
- Teniendo en cuenta que al equipo profesional del Proyecto 742 de la Subdirección Local de Ciudad Bolívar le fue informado que nuevamente la persona mayor se encuentra hospitalizada (en la cama 223) del Hospital San Blas, el equipo técnico de validación adelantará una visita institucional de validación de condiciones en el curso de la cuarta semana del mes de junio y la primera del mes de julio de 2015, con el

SIN
OIG:3538/SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
LIB:01/ALEJANDRINA ENCISO
ASUNTO: RESPUESTA
FECHA: 23/06/2015 03:46 PM
HAB: 46595 HPA: ENT-25085
46595
FOLIO ANXIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

propósito de ampliar la información acerca de las condiciones socioeconómicas y familiares y determinar el grado de dependencia funcional de la persona mayor.

Es importante tener en cuenta que en el momento de la visita se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de un recibo público reciente del lugar de residencia.
- ✓ Carta donde la persona mayor exprese su deseo de ingresar voluntariamente a un Centro de Protección Social.

Posteriormente, en la Mesa Técnica de Estudio de Caso se revisará el concepto técnico establecido en la visita institucional y se analizará y validará el cumplimiento de criterios de identificación y/o priorización para el servicio social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centros de Protección Social". Este servicio va dirigido a personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social. Se presta de manera continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano.

El equipo técnico de validación de condiciones estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en los números telefónicos 2952306 – 2956829.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,


JUANITA BARRERO GUZMÁN
Subdirectora para la Vejez

Copia: Equipo Técnico de Validación Servicio Centro de Protección Social - Subdirección para la Vejez - Calle 47 N° 69-04.
Doctora Ginna Mayerly Cita Baquero. Trabajadora Social Hospital San Blas II Nivel E.S.E. Transversal 5 Este No. 19 - 50 Sur. Teléfono: 2891100.
Subdirección Local Ciudad Bolívar. Proyecto 742. Calle 70 Sur No. 34 - 05. Arborizadora Alta. Teléfono: 7180841.
Señora Alejandrina Enciso. Carrera 27 F No. 74 - 02 Sur. Bella Flor. Teléfono: 3213459974.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez **THCH**
Revisó: María Isabel Otero C. - Asesora Subdirección para la Vejez **MLD**

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte